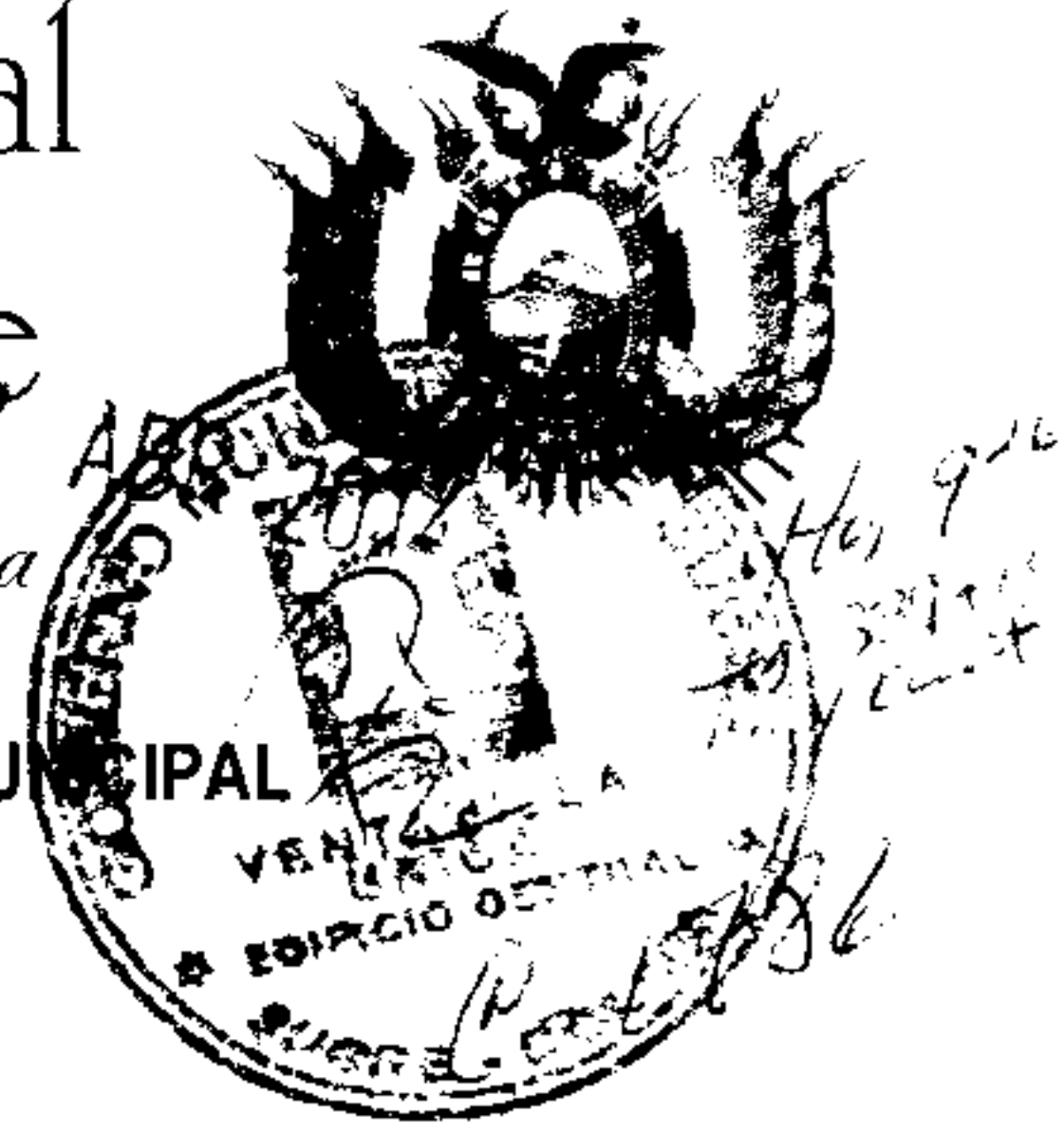




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 203/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro N° CDE1-49, de 18 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0249/14 de 18 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 027/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito N° 3, mediante Nota Sub-Alcd D-3 N° 78/2014 de 10 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, con un **Precio referencial de Bs.- 199.994,38 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 38/100 Bolivianos)** definiendo como Método evaluación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 05/2014 de 11 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 11 de febrero de 2014, con Código Interno 051/14, número de confirmación: 1332462, **CUCE: 14-1101-00-446201-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 199.994,38 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 38/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones de Calificación Obras N° 011/2014 de 17 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTIDÓS (22) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 18 de febrero de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, al proponente HORCESIC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, representada legalmente por el Sr. Horacio César Arancibia Serrano, con un costo total de **Bs.- 178.955,59** (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cuatro (54) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 042/14 de 25 de febrero de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 18 de febrero de 2014 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, al proponente: Horacio César Arancibia Serrano (HORCESIC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN), con un costo total de **Bs.- 178.955,59** (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cuatro (54) días.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 00791, con Categoría Programática 17 0059 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs.- 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio 27 de Mayo, zona media, Distrito N° 3. El Objetivo General del proyecto es mejorar la transitabilidad y accesibilidad al barrio 27 de mayo sobre todo en época de lluvia. Los objetivos específicos son: Contar con calles pavimentadas de ingreso al barrio 27 de mayo; Mejorar la transitabilidad, aspecto y vinculación del barrio 27 de mayo; Reducir costos de operación y mantenimiento de vehículos; Con la implementación del pavimento en su etapa de ejecución se pretende mejorar la calidad de vida de las familias de la zona que serán beneficiadas directamente. La población beneficiada serán 89 familias por lo tanto 409 habitantes conforman el barrio 27 de mayo, además de muchas otras personas de manera indirecta.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 027/2014 para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 116 a fs. 262)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 79)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 45 a fs. 66)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 39)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 81 a fs. 101)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 107 a fs. 110)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 318)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 328)
➤ Certificado RUPE (de fs. 330 a fs. 331)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 326)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 324)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 322)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato (a fs. 336)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 114)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 115)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 265)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 266)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 267 a fs. 268)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 289)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 289 a fs. 308)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 291 a fs. 292)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 312 a fs. 313)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 285 a fs. 287)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 269 a fs. 281)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 027/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte el Sr. **Horacio César Arancibia Serrano propietario de la Empresa Unipersonal "HORCESIC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN"**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 178.955,59 (Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 59/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cuatro (54) días calendario.

Art.2° La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO**" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



seguimiento.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N°.- **027/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO 27 DE MAYO" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Cerna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

